

pantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la misma Ley.

Madrid y San Sebastian, 30 de diciembre de 2002.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Sos Cuétara, Sociedad Anónima», y «Koipe, Sociedad Anónima».—139.

1.ª 7-1-2003

SUCESORES VIUDA ENRIQUE FAJEDA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ROLLOVA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Sucesores Viuda Enrique Fajeda, Sociedad Limitada» y «Rollova, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 30 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, la fusión de las indicadas sociedades, mediante la absorción de «Rollova, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por parte de «Sucesores Viuda Enrique Fajeda, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente.

En aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumentar el capital social de «Sucesores Viuda Enrique Fajeda, Sociedad Limitada» como resultado de la fusión, ni la elaboración de los informes de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, así como tampoco procede establecer el tipo de cambio de las participaciones ni el procedimiento en virtud del cual serán canjeadas las participaciones de la sociedad que se extingue.

La fusión por absorción fue acordada en los términos del proyecto de fusión por absorción de fecha 15 de junio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Girona, y en base a los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente «Sucesores Viuda Enrique Fajeda, Sociedad Limitada» a partir del día 1 de enero de 2002.

No existen titulares de participaciones de clases especiales, ni titulares de derechos especiales diferentes de las participaciones.

No se otorgará ventaja ni privilegio de ninguna clase a favor de los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades que forman parte de la operación de fusión descrita de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, los acreedores de las indicadas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren les perjudican en el término de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la indicada Ley.

Olot (Girona), 12 de diciembre de 2002.—La Administradora, Jacinta Fajeda Llorens.—93.

1.ª 7-1-2003

TERPRESA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida Virgen de la Montaña, 2, 2.º, izquierda, en Cáceres, en primera convocatoria el día 22 de enero de 2003 a las doce horas, o en segunda convocatoria el día 23 del mismo mes y año en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2001, así como la gestión social del mencionado ejercicio, resolviendo sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Amortización de la plaza vacante en el Consejo de Administración por fallecimiento de uno de los Consejeros.

Tercero.—Preguntas y proposiciones.

Cuarto.—Aprobación del acta.

El Consejo advierte a los señores accionistas, para evitarles molestias innecesarias, que, con seguridad, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el 23 de enero de 2003 en el lugar y hora indicados.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, o solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de un ejemplar de los mismos.

Cáceres, 17 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Pérez-Coca Sánchez-Matas.—142.

TORRELLES BASSANGE, S. L. (Sociedad escindida)

TORRELLES BASSANGE INMUEBLES, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 254 y éste por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general y universal de socios celebrada el 20 de diciembre de 2002 de la sociedad «Torrelles Bassange, Sociedad Limitada» ha acordado su escisión parcial, sin extinción, con segregación de parte de su patrimonio, concretamente la unidad económica autónoma constituida por la actividad inmobiliaria, y su atribución a una sociedad de nueva creación que se denominará «Torrelles Bassange Inmuebles, Sociedad Limitada», y que será constituida simultáneamente a la formalización de los acuerdos de escisión, así como aprobar el Balance de escisión, cerrado a 31 de agosto de 2002, todo ello ajustándose a los términos del proyecto de escisión que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 11 de diciembre de 2002. Se hace constar igualmente que ni en la sociedad escindida ni en la sociedad beneficiaria de la escisión existen ni existirán, como consecuencia de la escisión, derechos especiales distintos de las participaciones, que no se han atribuido ventajas ni en la sociedad beneficiaria de la escisión ni en la sociedad escindida al Administrador de la sociedad escindida ni de la beneficiaria de la escisión ni a sus socios, que no ha intervenido en la escisión experto independiente y que las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión desde el 1 de septiembre de 2002.

Asimismo se hace constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del Balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores y obligacionistas de la sociedad de oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de escisión.

Barcelona, 23 de noviembre de 2002.—Los Administradores solidarios de «Torrelles Bassange, Sociedad Limitada», José María Torrelles Bassange y Lluís Torrelles Bassange.—56.596.

y 3.ª 7-1-2003

TRANSDILIGENT, S. A. L.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que la Junta general celebrada el día 12 de diciembre de 2002, acordó aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	39.426,46
Total Activo	39.426,46
Pasivo:	
Capital	233.067,80
Reservas	4,69
Resultados negativos ejercicios anteriores	-45.403,83
Pérdidas y ganancias	-148.974,22
Total fondos propios	38.694,44
Acreedores	732,02
Total Pasivo	39.426,46

Terrassa, 12 de diciembre de 2002.—Los Liquidadores, Alejandro Pablo Mari, Ángel Vilar Mormeneo y Emeterio Hernando Gil.—56.649.

TRANSPORTES LLANOS, S. L. (Sociedad absorbente) EURO SOUTH, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de «Transportes Llanos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Euro South, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas el 23 de diciembre de 2002, acordaron por unanimidad la fusión por absorción por la primera de la última, y aprobación de los balances de fusión. Los acuerdos han sido adoptados conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar:

Primero.—Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Segundo.—Los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales, distintos de las participaciones, y los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos referidos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Durante un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Barcelona, 23 de diciembre de 2002.—El Administrador de «Transportes Llanos, Sociedad Limitada», Inocente Llanos Bocharán, y el Administrador de «Euro South, Sociedad Limitada», Juan Carlos Llanos Bocharán.—57.023. 1.ª 7-1-2003

UBP GESTIÓN INSTITUCIONAL, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria del día de hoy, se ha reducido el capital social,